

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1° Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/STERRANTINO GIRLANTI GRACIELA JUANAY OTRO-JUICIO EJECUTIVO-Actor: 2517498@" IUE 292-688/2022**, se hace saber que el próximo 17 de junio del 2026 a partir de las 14:30 horas en el local denominado "CASA ROSADA", sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingo de la ciudad de Maldonado, el Rematador Publico Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar baldío, sito en la Localidad catastral Piriápolis, departamento de Maldonado, empadronado con el número SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (7449), el que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Danilo Rostan de junio de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de agosto de 1971, con el número 5910, se señala como solar 16 de la manzana 34, tiene una superficie de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS DOCE DECÍMETROS (618 metros 12 decímetros), que se deslinda así: 17 metros de frente al Norte a la calle Número 13, 33 metros 95 centímetros al Este lindando con solar 15, 17 metros 67 centímetros al Sureste lindando con solar 9 y 38 metros 77 centímetros al Oeste lindando con el solar 17. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura y en pesos uruguayos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonios por exhibición de la titulación agregados en autos y de la información registral adjunta y demás constancias; debiendo tener presente lo dispuesto por el artículo 390 del C.G.P. La documentación sustitutiva del título por no haberse agregado los originales, antecedentes dominiales y demás documentación, se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. 5) Existe deuda ante la Intendencia Departamental de Maldonado que al 22/5/2026 asciende a \$ 576.561. 6) Se desconoce si existen deudas por otros conceptos. 7) Deberá tener presente el mejor postor que deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de plaza, en los casos a que refiere las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios. Y a los efectos legales se hace una publicación en diario Oficial y diario local y pagina web del Poder Judicial.

Maldonado, 29 de mayo de 2026